



**ACUERDO No. CSJBTA21-92**  
16 de diciembre de 2021

“Por medio del cual se autoriza el Cierre Extraordinario de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogota D.C.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogota D.C., por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Igualmente que de acuerdo a lo normado en **el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”**, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán proceder al **“Cierre y traslado transitorio de despachos**. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”.

Que en tal sentido fue recibida el 14 de diciembre anterior la comunicación **DESAJBOO21- 5800**, suscrita por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, **Dr. PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en que se afirma la necesidad de proceder al Cierre Extraordinario de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogota D.C., por **los días lunes 17, martes 18, miércoles 19, jueves 20, y viernes 21 de enero de 2022**, dada la necesaria reubicación en la calle 15 No. 10-61 de la ciudad de Bogotá.

Que, por tanto, de conformidad con lo normado por los Acuerdos No. 433 del 3 de febrero de 1.999 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, compete a esta Corporación disponer o autorizar el cierre extraordinario de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogota D.C., por los motivos ya mencionados lo cual se encuentra plenamente permitido en los referidos Acuerdos y corresponde a lo planeado por la Dirección Ejecutiva Seccional en coordinación con la Ing. MONICA ARCE, Coordinadora de la Oficina de esa especialidad según describe el oficio de solicitud suscrito por el Dr. MESTRE CARREÑO.

Que visto lo que antecede, en Sesión Ordinaria de Sala del 15 de diciembre del presente año, se decide ordenar el **Cierre Extraordinario de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogota D.C.**, de conformidad con la razón esbozada en la comunicación enunciada y suscrita por el Dr. PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, en calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Ordinaria del 15 de diciembre de 2021,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el Cierre Extraordinario de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogota D.C., lo que se prevé para los días los días lunes 17, martes 18, miércoles 19, jueves 20, y viernes 21 de enero de 2022, dada la necesaria reubicación en la calle 15 No. 10-61 de la ciudad de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.

**ARTICULO TERCERO:** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Apoyo a cargo de la especialidad, para que se fijé en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

HEPS/cppp